

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 20
SERIE 2014-2015**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto; Aixa Morell Perelló; Antonia Pons Figueroa; Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco; Carlos R. Díaz Vélez; Javier Gutiérrez Aymat; Pedro Maldonado Meléndez; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género y de Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 9 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PARA ESTABLECER EL NUEVO MODELO DE INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL COMO PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL CRIMEN Y QUE RESPONDE AL ACUERDO COOPERATIVO CON EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA BAJO EL "VICTIMS OF CRIME ACT"; Y PARA OTROS FINES.

1 **POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
2 conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de
3 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno
4 Central o Federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o
5 actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse
6 cualquiera otros servicios en común;

1 **POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue
2 de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada
3 Municipio que sea parte del mismo;

4 **POR CUANTO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de San Juan
5 (ODIM) inició este año el *Proyecto de Asistencia a Víctimas del Crimen: Violencia Doméstica*
6 *y Violencia Sexual* para ofrecer servicios de psicoterapia, psicosociales, manejo de casos,
7 intercesoría, orientación y representación legal a sobrevivientes de violencia doméstica y
8 violencia sexual independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de género o
9 estatus migratorio. También se ofrecen servicios psicológicos a los hijos e hijas de las
10 víctimas;

11 **POR CUANTO:** Por años la ODIM ha ofrecido servicio directo a las mujeres víctimas de violencia
12 doméstica en San Juan. Este año, la actual administración municipal logró ampliar sus
13 servicios para responder a las necesidades de poblaciones sub-atendidas como son hombres,
14 personas inmigrantes y personas de la comunidad LGBTT víctimas de violencia doméstica.
15 También se ampliaron los servicios para la atención de víctimas de violencia sexual. Estas
16 nuevas poblaciones a servir tienen características, necesidades y experiencias que las
17 diferencian de las participantes que ODIM lleva atendiendo, es decir, mujeres heterosexuales
18 víctimas de violencia doméstica;

19 **POR CUANTO:** Ante nuevas poblaciones a servir, es indispensable desarrollar nuevas herramientas y
20 capacitar a nuestro personal para garantizar el manejo adecuado, sensible y culturalmente
21 específico de los grupos que se han de impactar. Para lo anterior, se ha propuesto un
22 Acuerdo Cooperativo con la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la
23 Universidad de Puerto Rico, en adelante UPR-RCM. Dentro del alcance de este acuerdo con
24 la UPR-RCM, se incluye el diseño de un modelo de intervención que incluye nuevas
25 estrategias y guías para el cernimiento e intervención con mujeres, así como con poblaciones
26 sub atendidas como son hombres, personas inmigrantes e integrantes de las comunidades
27 LGBTT víctimas de violencia doméstica y sexual. La creación del modelo incluirá un proceso

1 de evaluación del servicio recibido, así como también la atención al recurso humano que
2 provee el servicio. Asimismo, el acuerdo contempla la capacitación y asistencia en la
3 implementación inicial del modelo al personal de servicio directo de la ODIM;

4 **POR CUANTO:** Mediante el acuerdo cooperativo propuesto, la UPR-RCM recibirá la cantidad de
5 quince mil dólares (\$15,000). Estas actividades son parte del listado de servicios
6 profesionales y de consultoría del Acuerdo Cooperativo con el Departamento de Justicia que
7 serán subvencionadas por fondos VOCA;

8 **POR CUANTO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres recomienda la radicación y
9 aprobación de esta medida, por ser una que promueve la equidad y búsqueda de soluciones
10 a las situaciones que confrontan las víctimas de violencia doméstica y violencia sexual
11 residentes de San Juan, independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de
12 género o estatus migratorio;

13 **POR CUANTO:** Reconocemos la necesidad de que la Oficina para el Desarrollo Integral de las
14 Mujeres cuente con las mejores estrategias y el personal debidamente capacitado para
15 asegurar que sus servicios cumplan el propósito de proveer la intervención adecuada a las
16 víctimas de violencia doméstica y sexual de San Juan. De igual forma, el acuerdo propuesto
17 redundará en bienestar para toda la comunidad y se hace en cumplimiento con las alianzas y
18 compromisos programáticos.

19 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

20 **Sección 1ra.:** Aprobar un acuerdo entre el Municipio de San Juan y el Recinto de Ciencias
21 Médicas de la Universidad de Puerto Rico, borrador del cual se incluye, para establecer el Nuevo
22 Modelo de Intervención con Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual.

23 **Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible
24 con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

25 **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.